

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Junio seis (6) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	OLGA LUZ COLORADO LONDOÑO
Demandado:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE EDUCACION
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00462-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Señala el artículo 156 de la Ley 1437 de 2011 que para determinar la competencia en razón del territorio en los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, la misma se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios. Toda vez que ni en la demanda o en los anexos de la misma aparece acreditado el último lugar en donde se prestó o debió prestar los servicios la señora **OLGA LUZ COLORADO LONDOÑO**, se DEBERÁ certificar la el último lugar en los que la demandante prestó o presta sus servicios al servicio del Departamento de Antioquia.
2. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslados.

NOTIFÍQUESE.-

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

Juez

C.G

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/cs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 11 DE JUNIO DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
